
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
NG INTEGRAL GROUP SAS
Sigla:
Nit: 901.981.765 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 922.191
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 43 No. 84 - 33 Piso 2 Oficina 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ngintegralgroupsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3046105629

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 33 # 103 -18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ngintegralgroupsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3046105629
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/08/2025, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/08/2025 bajo el número 506.356 del libro IX, se constituyó la sociedad:NG INTEGRAL GROUP SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil, lícita. Sin perjuicio de lo anterior, el objeto social principal de la sociedad será la realización de las siguientes actividades, las cuales se podrán ejecutar de forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, y en asocio con terceros, tanto en Colombia como en el exterior: 1. Asesoría, Consultoría y Acompañamiento Integral: Prestar servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento a personas naturales o jurídicas, del sector público o privado, en las áreas de planeación estratégica, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos empresariales, sociales o institucionales. Esto incluye consultoría jurídica en derecho público, privado, comercial, civil, laboral y administrativo, así como servicios de consultoría administrativa, financiera, organizacional y de gestión del talento humano. Se incluye también la representación judicial y extrajudicial de clientes en asuntos jurídicos. 2. Estudios y Proyectos: Elaborar estudios de viabilidad, impacto, prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión. Diseñar e implementar sistemas de control interno, manuales de procesos, políticas administrativas y de cumplimiento normativo. 3. Licitaciones y Contratación Pública y Privada: Asesorar y estructurar propuestas técnicas y financieras para participar en

licitaciones, concursos y contratos con entidades públicas o privadas, en nombre propio en ejercicio del objeto social y realizar asesorías a terceros. 4. Fabricación y Comercialización de Mobiliario: Fabricar, comercializar, importar y exportar todo tipo de mobiliario en general (escolar, de oficina, hospitalario, estanterías, etc.), utilizando metales comunes, madera, plástico y otros materiales. Se incluye la fabricación específica de mobiliario escolar conforme a las normas técnicas colombianas (NTC 4734, NTC 4731, NTC 4640, NTC 4641, NTC 4726), así como la fabricación de archivadores, estantes y escritorios. Además, se podrá realizar la reparación y mantenimiento de dicho mobiliario. 5. Tecnología y Suministros: Importar, comercializar y vender computadores, impresoras, estabilizadores de voltaje, televisores, equipos de sonido, software, hardware y demás equipos electrónicos. Así mismo, comercializar kits escolares, artículos de papelería, librerías, obras científicas y literarias, enciclopedias y textos escolares. 6. Educación y Capacitación: Brindar capacitación para educadores en todas las áreas. Suministrar elementos para la dotación de aulas especializadas, laboratorios (para primaria, bachillerato y universidad) y aulas de informática (incluyendo software y equipos de sistemas). 7. Industria Textil y de Confecciones: Diseñar, confeccionar, fabricar, transformar, comercializar, importar, exportar, distribuir y vender al por mayor y al detal toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes, ropa de dotación empresarial, institucional y escolar, así como artículos de marroquinería y calzado. Prestar servicios de diseño de modas, patronaje, corte, bordado, estampado y maquila para terceros. 8. Ingeniería Civil y Construcción: Ejecutar, desarrollar y contratar obras de ingeniería civil, arquitectura, urbanismo y construcción en general. Esto abarca la construcción, adecuación, mantenimiento, remodelación y demolición de edificaciones, infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y demás. Realizar interventorías técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de obras civiles. 9. Obras y Proyectos Complementarios: Realizar el diseño, asesoría, interventoría y control de proyectos civiles, arquitectónicos, mineros, metalmecánicos y agroindustriales. Proyectar y ejecutar obras urbanísticas. Celebrar contratos de arrendamiento de equipos de construcción y transporte. Vender triturados de piedra y otros materiales pétreos. vender al detal y al por mayor todo lo relacionado con materiales para la construcción de obras civiles. 10. Actividades Conexas y Complementarias: La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, comerciales, financieros y administrativos que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. Esto incluye, pero no se limita a, la celebración de contratos de suministro, arrendamiento, compraventa, importación, exportación, adquisición de bienes muebles e inmuebles, la participación en otras sociedades, la obtención de derechos de propiedad industrial (marcas, patentes), constituir consorcios, uniones temporales y cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con los fines de la empresa.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	250,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$5.000.000,00

Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	250,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	250,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Asamblea General de Accionistas. 2. Gerente General 3. La Revisoría Fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes, cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el Código de Comercio, los presentes Estatutos Sociales y los reglamentos que se dicten para tal efecto. La Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General que en todo caso será un accionista o no, y que será designado para periodos de DOS (2) año por la Asamblea General de Accionistas. Sera la máxima autoridad administrativa, y financiera de la Sociedad y por tanto podrá representar a la Sociedad en cualquier acto o contrato de cualquier naturaleza con las limitaciones que establece la Ley y estos Estatutos Sociales. La cesación de las funciones de los representantes legales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuvieren derecho los representantes legales de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros, en primera instancia, por el Gerente General, con un (1) Suplente de Gerente General que remplazarán al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas quienes tendrá las siguientes facultades: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionista. 2. Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas los planes y programas que deba desarrollar, así como el proyecto de presupuesto anual. 3. Ejecutar actos y celebrar contratos libremente en desarrollo de su objeto social con una cuantía de hasta 1000 SMLMV 4. Representar a la Sociedad ante los Accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados, que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 7. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 8. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 9. Organizar los sistemas de cómputo contabilidad y pago de los sueldos y prestaciones legales y extralegales. 10. Para que represente a la Sociedad con las más amplias facultades ante otras sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a la que pertenezca la sociedad. 11. Para que en nombre de la sociedad gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagares y demás títulos valores y en general para que celebra en nombre de la Sociedad toda

clase de negocios, relacionados con los títulos valores. 12. Para que represente a las Sociedad ante cualquier corporación y ante cualquier funcionario o empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contenciosos administrativo, en cualquier petición, actuación, actos, diligencias y gestiones que la sociedad tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciación o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. 13. Para que constituya en nombre de la Sociedad apoderados judiciales o extrajudiciales llegado el caso o para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede la sociedad sin representación en los negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 14. Adelantar todos los trámites y firmar todos los documentos que sean necesarios ante la aduana nacional y la empresa de puertos de Colombia para trámites de exportación e importación, declaraciones y despachos para consumo y cualquier otro régimen aduanero. 15. Para cualquier acto o contrato civil o comercial, por lo cual podrá obligar a la sociedad en todo momento y para todos los casos, salvo la limitación que por razones de cuantía se estable en estos estatutos. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales o que se haya reservado la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo: En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por cualquiera de los dos representantes, teniendo en cuenta las limitaciones que establecen los Estatutos Sociales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/08/2025, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/08/2025 bajo el número 506.356 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Gonzalez Rivas Geidi Candelaria	CC 33239690

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 27/08/2025, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/08/2025 bajo el número 506.357 del libro IX, consta que la sociedad:
NG INTEGRAL GROUP SAS
Es CONTROLADA por.:
GONZALEZ RIVAS GEIDI CANDELARIA
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4641
Actividad Secundaria Código CIIU: 6201
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4649
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4620

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 677.166.451,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4641

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA